trauxo con mucho riesgo y gasto de su
embarcar y desembarcar el dho trigo y mas
cobrar y habiendo venido a requerir de la
parte de trigo dirigida a su dueño y otra
al dho Juan Martin y otros vecinos que
tienen obligacion de hacer el seguro del dho trigo
no lo quisieron hacer y lo mando sacar
por el que lo pagado el dho Juan y mandar
hacer baxa en la matricula de libellos acerca el
marco donde tiene el dho trigo y no lo quiere
vender ni le embarcar lo tiene en la mar
y quando alguno allegado a pedirle como dhos
no le dexe el trigo a respondido que lo daria
a cien ducados quinientos reales por arriba en el precio sobre
los dhos trescientos cosa que ha blanco lo contrario
que se debe estimar y no se debe vender y mas
tienen la doral hambre que y corre y los que se
del comun y sobre dello por lo qual pidy se
Alcaldes y caballeros regidores que vuestras Mercedes
que abrir dos lumbres o que fuera el dho alma
cen y que en el se benda el trigo al mismo precio
que vuestra Merced y que lo que se enseñar se les
embargue y benda que es ~~mas~~ conviene al
servicio de dios nuestro y de su magd y bien de la
republica y deben hacerlo en la forma que tiene
y obaxo la dha abenia a que para ante su magd
y Real de vuestra que conviene y protesta
todos los daños y aporcelaracion y por que en
cause pendiente della proveyeder como
y mendado ubiere lugar y lo que pide Protesta
Por parte los señores don Luis gomez y Juan
Jaurregui y don Antonio gomez de Aguebeda
y Jerimo enriquez y el otro de Triana del
cap don luis y de la cruz en la dha razon que del
Ayuntamiento de

Canales de Alcon